

## RELACION QUE SE CITA

Número	Propietario	Domicilio	Clase
<i>Término municipal de Navia</i>			
1	Alfredo Méndez García .....	El Pardo .....	Monte bajo.
2	Manuel Méndez Méndez .....	Freal (Piñera) .....	Prado.
3	Manuel Méndez Méndez .....	Freal (Piñera) .....	Monte bajo.
4	Alfredo Rodríguez López .....	Piñera .....	Prado.
5	Alfredo Rodríguez López .....	Piñera .....	Labor y monte bajo.
<i>Término municipal de Castropol</i>			
1	Emilia Caridad López .....	Esquileira (Barrés) .....	Monte bajo.
2	Nicomedes Jardón Pérez .....	Lois (Figueras) .....	Monte bajo.
3	Alejo Fernández Fernández .....	Donlebún (Barrés) .....	Monte bajo.
4	María Martínez Villa .....	Donlebún (Barrés) .....	Monte bajo.
5	Arturo Prieto Pérez .....	La Linera (Barrés) .....	Monte bajo.
6	Lino Pérez Sanjurjo .....	Donlebún (Barrés) .....	Monte bajo.
7	Lino Pérez Sanjurjo .....	Donlebún (Barrés) .....	Prado.

21640

**RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan en el término municipal de Getafe (Madrid).**

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 6 de octubre de 1975 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Mejora local. Nuevo acceso a Getafe. CN-401, de Madrid a Toledo, p. k. 11.180. Red arterial. Provincia de Madrid», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de

los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Getafe, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 14 de octubre de 1975.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.—7.344-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Fecha del levantamiento de las actas D. M. A. H.
<i>Término municipal de Getafe</i>				
94	Doña Caridad Cruz Lara. — Madrid, 100. Getafe (Madrid). Ancora, 21. Madrid .....	1.160,00	Parcial .....	6 11 1975 10
95	Doña Caridad Cruz Lara .....	1.252,50	Parcial .....	6 11 1975 10
106	Doña Caridad Cruz Lara .....	6.982,00	Parcial .....	6 11 1975 10
160	Doña Caridad Cruz Lara .....	700,00	Parcial .....	6 11 1975 10
161	Doña Caridad Cruz Lara .....	1.314,00	Parcial .....	6 11 1975 10
162	Doña Caridad Cruz Lara .....	401,25	Parcial .....	6 11 1975 10
163	Doña Caridad Cruz Lara .....	2.031,00	Parcial .....	6 11 1975 10
164	Doña Caridad Cruz Lara .....	3.654,25	Parcial .....	6 11 1975 10

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21641

**ORDEN de 9 de septiembre de 1975 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y/o segundo grados de los Centros docentes no estatales que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañadas de los informes del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril); Ordenes ministeriales de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1971), 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972, 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), y 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centros de Formación Profesional de de primero y/o segundo grados.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y/o segundo grados de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, con la clasificación que se determina para cada uno de segundo grado, y la adscripción correspondiente para los de primer grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de septiembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### *Provincia de Guipúzcoa*

Localidad: San Sebastián (Fuenterrabía).

Denominación: «Femenino Nazaret».

Domicilio: Calle Fuenterrabía, 11.

Titular: Iniciativa Privada.

Capacidad: 630.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, pudiendo impartir la rama Administrativa y Comercial (Profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

##### *Provincia de Logroño*

Localidad: Logroño.

Denominación: «Los Boscos».

Domicilio: Calle Pérez Galdos, 36 bis.

Titular: Iniciativa Privada.

Capacidad: 430.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Electricidad (Profesiones: Electricidad y Electrónica); Metal (Mecánica) y Delineación (Delineante), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Logroño.

Localidad: Logroño.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Calle Lardero, 46.

Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Capacidad: 1 290.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, pudiendo impartir las ramas del Metal (Profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas); Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil); Delineación (Delineante) y Administrativa y Comercial (Administrativa, Comercial y Secretariado) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Localidad: Logroño.

Denominación: «Paula Montalt».

Domicilio: Calle Paula Montalt, 1.

Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Capacidad: 390.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Moda y Confección (Profesión: Moda y Confección) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Logroño.

##### *Provincia de Vizcaya*

Localidad: Axpe-Erandio.

Denominación: «Dow-Unquinesa».

Domicilio: Calle Axpe.

Titular: Iniciativa Privada.

Capacidad: 300.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir la rama de Química (Profesión: Operador de Planta), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Bilbao.

Localidad: Bilbao.

Denominación: «San Mamés».

Domicilio: Avenida de José Antonio, 2 (Casa de Misericordia).

Titular: Iniciativa Privada.

Capacidad: 200.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Profesión: Mecánica); Electricidad (Electricidad) y Artes Gráficas (Composición, reproducción Fotomecánica e Impresión), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Bilbao.

Localidad: Ocharcoaga-Bilbao.

Denominación: «Ocharcoaga».

Domicilio: Camino de Arbolancha, sin número.

Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Capacidad: 840.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas), Madera (Madera) y Automoción (Mecánica del Automóvil), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Bilbao.

Localidad: Ceánuri.

Denominación: «Ceánuri».

Domicilio: Calle Zuláibar, sin número.

Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Capacidad: 400.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Delineación (Delineante) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Bilbao.

Localidad: Durango.

Denominación: «San José».

Domicilio: Calle Fray Juan Antonio de Abásolo, 6.

Titular: Jerarquía Eclesiástica.

Capacidad: 1.135.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados habilitado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Mecánica); Electricidad (Electricidad); Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado) y Delineación (Delineante), en primer grado, debiendo depender, a los efectos previstos en el artículo 95.1.b de la Ley General de Educación, al Centro Nacional de Formación Profesional de Bilbao.

Localidad: Erandio-Bilbao.

Denominación: «Westinghouse».

Domicilio: Calle José Luis Goyoaga, sin número.

Titular: Iniciativa Privada.

Capacidad: 76.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Profesión: Mecánica) y Electricidad (Electricidad), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Bilbao.

Localidad: Ermúa.

Denominación: «Ermúa».

Domicilio: Calle Santa Ana, sin número.

Titular: Iniciativa Privada.

Capacidad: 240.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Profesión: Mecánica) y Administrativa y Comercial (Administrativa), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Bilbao.

Localidad: Baracaldo.

Denominación: «La Inmaculada».

Domicilio: Calle García Morato, 2.

Titular: Iniciativa Privada.

Capacidad: 400.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Administrativo y Comercial (Profesiones: Administrativa, Comercial y Secretariado) y Química (Operador de Laboratorio), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Baracaldo.

Localidad: Indauchu-Bilbao.  
Denominación: «Química y Electrónica de Indauchu».  
Domicilio: Calle Doctor Areilza, 34.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.  
Capacidad: 1.500.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados habilitado, pudiendo impartir las ramas de Química (Profesiones: Operador de Laboratorio y Operador de Planta); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Administrativa y Comercial (Administrativa, Comercial y Secretariado) y Delineación (Delineante) en primer grado, debiendo depender, a los efectos previstos en el artículo 95.1.b de la Ley General de Educación, del Centro Nacional de Formación Profesional de Bilbao.

Localidad: Lejona.  
Denominación: «Gaztelueta».  
Domicilio: Barrio de Artaza, 61.  
Titular: Iniciativa Privada.  
Capacidad: 150.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados habilitado, pudiendo impartir las ramas de Delineación (Profesión: Delineante) y Administrativa y Comercial (Administrativa y Comercial) en primer grado, debiendo depender, a los efectos previstos en el artículo 95.1.b de la Ley General de Educación, del Centro Nacional de Formación Profesional de Bilbao.

Localidad: Marquina.  
Denominación: «Parroquia».  
Domicilio: Avenida de Jemein 19.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.  
Capacidad: 320.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados habilitado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Profesión: Mecánica) y Electricidad (Electricidad y Electrónica) en primer grado, debiendo depender, a los efectos previstos en el artículo 95.1.b de la Ley General de Educación, del Centro Nacional de Formación Profesional de Baracaldo.

Localidad: Portugalete.  
Denominación: «Portugalete».  
Domicilio: Barrio Repelega.  
Titular: Corporación.  
Capacidad: 435.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Profesión: Mecánica) y Electricidad (Electricidad), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Baracaldo.

Localidad: Sopuerta.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Cerro San Cristóbal, 2.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.  
Capacidad: 1.250.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados habilitado, pudiendo impartir las ramas de Metal (profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas); Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil) y Electricidad (Electricidad), en primer grado, debiendo depender, a los efectos previstos en el artículo 95.1.b de la Ley General de Educación, del Centro Nacional de Formación Profesional de Baracaldo.

Localidad: Sopuerta.  
Denominación: «Antonio de Trueba».  
Domicilio: Calle Labaluga.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.  
Capacidad: 440.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Moda y Confección (Profesión: Moda y Confección), Administrativa y Comercial (Administrativa) y Química (Operador de Laboratorio), según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Baracaldo.

Localidad: Somorrostro-Musques.  
Denominación: «Somorrostro».  
Domicilio: Calle San Juan, 10.  
Titular: Jerarquía Eclesiástica.  
Capacidad: 1.080.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado, pudiendo impartir las ramas de Metal (Profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas); Electricidad (Electricidad y Electrónica); Química (Operador de Laboratorio y Operador de Planta); Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado); Delineación (Delineante) y Automoción (Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil), en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974.

Nota: Las enseñanzas que se autorizan por esta Orden deben entenderse sin perjuicio de las que actualmente se imparten en los Centros correspondientes a los planes de estudios establecidos por la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955 y aquellas que se les hayan autorizado con carácter experimental según la Orden de 31 de agosto de 1971, incluso las de segundo grado, a reserva de la aprobación de los oportunos planes de estudios.

21642

*RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se establece la nueva adscripción a los Institutos Nacionales de Bachillerato de aquellos Centros no estatales que en el curso académico 1975-76 van a impartir el primer curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.*

El avanzado estado en que se hallan las actividades desarrolladas por el programa de transformación y clasificación de centros de enseñanza no estatal, así como la implantación en el próximo curso académico 1975-76 del nuevo plan de estudios de Bachillerato aprobado por Orden de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), dictada en desarrollo del Decreto 160/1975, de 23 de enero, aconseja el que por este Centro directivo se proceda a un reajuste respecto de la adscripción de los Centros no estatales de Bachillerato a los correspondientes Institutos Nacionales, con inclusión de los extinguidos Colegios libres adoptados y Secciones Filiales.

En su virtud, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—La adscripción de Centros de Enseñanza no estatal a los Institutos que se relacionan en el anexo adjunto, con expresión del Centro, localidad e Instituto Nacional de Bachillerato.

Segundo.—La referida adscripción será de aplicación únicamente respecto al alumnado que haya de cursar el Bachillerato Unificado y Polivalente, entendiéndose condicionada a la clasificación académica que en su día corresponda al Centro.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de septiembre de 1975.—El Director General, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### DISTRITOS UNIVERSITARIOS

###### Barcelona

«Unión». Barcelona. «Narciso Monturiol».  
«Peñalver». Barcelona. «Narciso Monturiol».  
«Academia La Paz». Barcelona. «Narciso Monturiol».  
«Academia Prats». Barcelona. «Narciso Monturiol».  
«Centro Regional Est. Telefónica». Barcelona. «Narciso Monturiol».  
«Escuelas Pías de Nuestra Señora». Barcelona. «Jaime Balmes».  
«Escuelas Pías de Sarriá». Barcelona. «Jaime Balmes».  
«La Inmaculada». Barcelona. «Jaime Balmes».  
«Liceo Gonzaga». Barcelona. «Jaime Balmes».  
«Maristas Las Corts». Barcelona. «Jaime Balmes».  
«San Gregorio». Barcelona. «Jaime Balmes».  
«San José» (Rocafort, 42). Barcelona. «Jaime Balmes».  
«San Juan Bosco» (V. Hebrón, 258). Barcelona. «Jaime Balmes».  
«San Miguel». Barcelona. «Jaime Balmes».  
«Santo Angel». Barcelona. «Jaime Balmes».  
«Centros Estudios Económicos». Barcelona. «Jaime Balmes».  
«Academia Alpe». Barcelona. «Ausias March».  
«Colegio S.I.L.». Barcelona. «Ausias March».  
«Estudios Taber». Barcelona. «Ausias March».  
«Agrupación Escolar Ribot». Barcelona. «Ausias March».  
«La Farga». Barcelona. «Ausias March».  
«Estudios Burgos». Barcelona. «Ausias March».  
«Colegio San Ignacio». Barcelona. «Ausias March».  
«Liceo Borja». Barcelona. «Ausias March».  
«Academia Monfer». Barcelona. «Ausias March».  
«Liceo Catalán». Barcelona. «Ausias March».  
«Uni-Tec». Barcelona. «Infanta Isabel de Aragón».  
«Cardenal Spinola». Barcelona. «Infanta Isabel de Aragón».  
«Corazón de María». Barcelona. «Infanta Isabel de Aragón».  
«María Auxiliadora». Barcelona. «Infanta Isabel de Aragón».  
«Pérez Yborra». Barcelona. «Infanta Isabel de Aragón».  
«Academia Humet». Barcelona. «Emperador Carlos».  
«Institución Cultural Lumen». Barcelona. «Emperador Carlos».  
«Padre Mañanet». Barcelona. «Emperador Carlos».  
«San José Oriol». Barcelona. «Emperador Carlos».  
«Escuelas Thau». Barcelona. «Emperador Carlos».  
«San Alberto Magno». Barcelona. «Menéndez Pelayo».  
«Real Monasterio Santa Isabel». Barcelona. «Menéndez Pelayo».  
«Virclai». Barcelona. «Menéndez Pelayo».  
«Spéh». Barcelona. «Menéndez Pelayo».  
«La Salle Josepets». Barcelona. «Menéndez Pelayo».  
«Aula Escuela Europea». Barcelona. «Menéndez Pelayo».